

TENDENCIA SALARIAL EN EL SECTOR SERVICIOS EN CASTILLA-LA MANCHA



CRRL
Consejo Regional de
Relaciones Laborales



INTRUDUCCIÓN

Es bien sabido que el sector servicios en España es la columna vertebral que sostiene el mercado económico nacional. Fue en los años 80 cuando la llamada “reconversión industrial” generó enormes recortes en la capacidad productiva de diversos sectores industriales (naval, siderurgia, etc.) en pos de que el país se incorporara a la Comunidad Económica Europea, por lo que el peso comenzó a recaer desde entonces en los subsectores relacionados con los servicios (comercio, hostelería, turismo, ocio y cultura, administración y servicios públicos, etc.).

Desde entonces, la capacidad del mercado laboral español de emplear a trabajadores está casi enteramente vinculada a los servicios. El ejemplo más claro lo encontramos en la ocupación registrada desde el momento en que comenzó la crisis. Atendiendo a los datos del INE, el número de ocupados y ocupadas en España se ha reducido en alrededor de 1.800.000 personas desde 2008, sobre todo en el sector de la construcción, aunque también los sectores agrícolas e industriales han perdido masa de trabajadores. No obstante, los trabajadores empleados en el sector servicios son, al cabo de 10 años, 500.000 más. De hecho, de los casi 19 millones de personas ocupadas en el país, más de 14 millones están empleados en el tercer sector, lo que supone más de un 75%. Esto implica que, al menos a nivel nacional, se está dirigiendo la economía hacia una completa terciarización, lo que está provocando un cambio en la estructura laboral tal y como se entendía en el siglo XX. Hoy en día, la precariedad se ha instalado en la masa de trabajadores (ocupados y desempleados), fruto de la temporalidad, la reducción de derechos laborales y la dependencia excesiva de la actividad turística, entre otras causas. Es un hecho que España se sitúa como el país de la OCDE en el que más porcentaje de trabajadores pobres viven, en concreto un 15% de éstos. Las reformas laborales de 2010 y 2012 generaron una inestabilidad sin precedentes y un desequilibrio absoluto en la correlación de fuerzas entre la patronal y los trabajadores en favor de los primeros. Es por esto que la representación sindical dadas las nuevas formas de trabajo es cada vez menor

y, por tanto, la organización necesaria por parte de los trabajadores para reivindicar los derechos perdidos se hace muy difícil.

Ocurre lo mismo con el mercado laboral a nivel regional. En Castilla-La Mancha, desde el año en que comenzó la crisis, el número de trabajadores y trabajadoras ocupadas ha descendido en más de 90.000, aunque es cierto que en 2014 el descenso con respecto a 2008 era de más de 150.000 ocupados menos y, en los últimos tres años ha habido un repunte en la ocupación. Por las características de la región, existen pequeñas diferencias con respecto al ámbito nacional: la agricultura, en este caso, no ha visto mermada sus niveles de ocupación en términos absolutos, manteniéndose más o menos constantes. Por otro lado, las similitudes en los otros tres grandes sectores son evidentes: la industria ha perdido un 14% de trabajadores si se compara con el número de ocupados en 2008 (de 152.200 a 131.400); los datos en construcción indican que en 2018 los trabajadores ocupados en este sector son un 57% menos (de 143.200 a 61.300), y, finalmente, del mismo modo que ocurre en todo el país, el sector servicios presenta más número total de ocupados que hace diez años (de 515.400 a 525.200 trabajadores, un 2% más). Por último, este sector representa un 67% de la ocupación castellano-manchega, algo menos que a nivel nacional, pero igualmente supone que dos de cada tres trabajadores en la región se emplean en servicios. Por otra parte, la cuestión salarial sitúa a Castilla-La Mancha como el séptimo territorio en el que peores salarios se perciben. Según los últimos datos sobre salarios de la Encuesta de Población Activa, el 30% de los trabajadores de la comunidad autónoma perciben sueldos de entre 460 y 1.126 euros brutos al mes y más de 100.000 asalariados perciben menos de 850 euros mensuales.

En este contexto, el presente estudio tiene por objetivo analizar la tendencia salarial del sector servicios en Castilla-La Mancha, estudiando las condiciones firmadas en los convenios de los diferentes subsectores de servicios en los últimos años, así como los distintos análisis periódicos de los servicios estadísticos: encuesta de estructura salarial, coste laboral, etc.

1. ENCUESTA DE ESTRUCTURA SALARIAL

La encuesta de estructura salarial proporciona estimaciones de la ganancia bruta anual por trabajador/a. En este caso, estará clasificada en función de la actividad económica, en tres grandes sectores: industria, construcción y servicios. La siguiente tabla recoge los salarios anuales medios de 2012 y 2016:

Nacional	2012	2016	%	CLM	2012	2016	%
Industria	26.122,4 4	27.198,3 1	4, 1	Industria	22.391,9 0	23.607,7 4	5, 4
Construcción	22.686,2 4	22.163,4 6	- 2, 3	Const.	19.341,9 7	19.152,1 5	-1
Servicios	22.039,6 0	22.440,3 2	1, 8	Servicios	20.161,6 7	20.226,2 9	0, 3

Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE

Antes de comentar las variaciones salariales de los distintos sectores, cabe destacar la diferencia existente entre la media salarial nacional y la de Castilla-La Mancha, que ya se había comentado en la introducción. En cuanto a los sectores, la construcción es el más damnificado en los últimos años, siendo el único que ha perdido nivel salarial, tanto en el conjunto del Estado como en la región. Se aprecia también que, en el ámbito nacional, la construcción presenta una media salarial anual equiparable a la media del sector servicios, mientras que en Castilla-La Mancha este último presenta mayores salarios. Por otro lado, la industria es, con diferencia, el sector que más salario percibe de media, además de ser aquel en el que más se han incrementado.

En cuanto al sector servicios, pese a que la media se sitúe en torno a los 20.000 euros en Castilla-La Mancha, hay que apuntar que, en función de la actividad económica dentro de este sector, los salarios pueden variar considerablemente. Por ejemplo, el sueldo del personal de la administración supera la media del sector, mientras que en hostelería la media salarial anual

está por debajo de los 15.000 euros. De hecho, al igual que en la construcción, los salarios en la hostelería han ido paulatinamente descendiendo en los últimos años. Por un lado, ha sido y es el subsector estrella en la creación de empleo, pero por otro, se ha convertido en uno de los más precarizados de España. Tal es la situación que, según los últimos datos de la EPA, las plantillas de bares, restaurantes y hoteles hicieron 418.000 horas a la semana fuera de su jornada por las que no cobraron (frente a las 356.000 que sí recibieron una compensación económica). Por lo tanto, a la hora de estudiar la tendencia salarial en el sector servicios hay que tener en cuenta, como se ha dicho, la alta variabilidad dentro de este sector, ya que la evolución en los subsectores puede ser muy diferente.

2. COSTE LABORAL

Es el coste por emplear recursos humanos por parte de los empleadores. Incluye el salario, el pago a la Seguridad Social o seguros privados y, ocasionalmente indemnizaciones, formación, transporte o dietas. En la siguiente tabla aparecerá el coste laboral en los tres grandes sectores por trabajador/mes:

Nacional	2014	2018	%	CLM	2014	2018	%
Industria	2128,11	2182,76	2,5	Industria	1748,54	1849,98	5,8
Constr.	1731,88	1723,44	-0,5	Constr.	1372,72	1527,82	11,3
Servicios	1749,09	1791,02	2,3	Servicios	1631,81	1499,22	-8,1

Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE

Al igual que la encuesta de estructura salarial, a simple vista se observa que los sueldos de los trabajadores castellano-manchegos son menores. El sector industrial es el que presenta salarios más elevados y, a su vez, presenta una evolución positiva en el coste laboral. El ámbito de la construcción en la región ha visto incrementado su media de coste laboral por trabajador y mes en un 11%, pero la media nacional ha descendido en un 0,5%. Por último, el coste laboral en el sector terciario, que en el conjunto del territorio nacional ha aumentado, se ha visto reducido en más de un 8% en Castilla-La Mancha. Si en la anterior tabla se ve que la media salarial anual en este sector se ha

mantenido, aquí vemos cómo el coste laboral ha descendido en este sector. Uno de los múltiples factores relacionados puede ser el auge de trabajadores conocidos como “falsos autónomos”, que permite a los empleadores reducir el coste laboral que les suponen sus empleados, o, de igual modo, las horas extras, remuneradas o no, que no se suelen incluir en las nóminas y se pagan en “B”.

3. ANÁLISIS DE CONVENIOS

Hostelería

- **Albacete.** El convenio de hostelería en la provincia de Albacete ha experimentado varias subidas en los últimos años:
 - 2016: incremento del 1,1% sobre las tablas salariales de 2015
 - 1er semestre de 2017: se mantienen las tablas de 2016
 - 2º semestre de 2017: incremento del 1,5% sobre la tabla salarial de 2016
 - 2018: incremento del 2,25% sobre la tabla salarial de 2017, quedando así:

**Anexo III
Tablas salariales
Año 2018**

(Incremento del 2,25 % sobre las tablas de 2017)

Art.	Concepto	Cantidad	
		Por 15 pagas	
56	Salario base	Por 15 pagas	
		Establecimientos del grupo A	Establecimientos del grupo B
	Nivel I	1.191,14 €	1.156,61 €
	Nivel II	1.127,80 €	1.100,15 €
	Nivel III	1.076,94 €	1.052,85 €
	Nivel IV	1.028,92 €	986,84 €
	Nivel V	914,63 €	904,22 €
60	Plus Convenio	Por 12 pagas	
		85,28 €	
61	Bolsa de vacaciones	Anual	
		66,72 €	
62	Plus de locomoción	Por día efectivo de trabajo	
		4,58 €	

El convenio está vigente desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2018

- **Ciudad Real:**

- 2016: incremento del 1,35% sobre la tabla salarial de 2015
- 2017: incremento del 1,5% sobre la tabla salarial de 2016

DEL 01/01/2017 AL 31/12/2017	Incremento del 1,5%
Salario base	
Nivel retribut.	S. base
1	989,60
2	982,72
3	924,68
4	896,93
Plus de asistencia y permanencia	85,38
Plus de distancia	0,26
Quebranto de moneda	34,05
Manutención	69,31
Bocadillo	24,69
Alojamiento	27,69
Servicios extras (4 horas)	40,69
Servicios extras (cada hora por encima de las 4)	13,00
Seguro de incapacidad y muerte	22.599,52

Por el momento, el convenio en Ciudad Real no se ha actualizado. Sin embargo, las federaciones de servicios de UGT y CCOO han negociado un preacuerdo para un nuevo convenio en esta provincia hasta el año 2020. Se establece que para 2018 los salarios se mantienen con respecto al año anterior, pero se ha conseguido que para 2019 y 2020 se aumenten un 2,6 y 0,7% respectivamente. Además, a la hora de actualizar los salarios en estos dos años se hará en función del IPC real del año anterior, lo que permitirá a los trabajadores empezar a recuperar poder adquisitivo. Además de incluir cláusulas relativas a permisos por paternidad o cuidado por enfermedades, se añadirá un artículo referente al abono de la nocturnidad.

- **Cuenca:**

- 2016: incremento del 1% sobre la tabla salarial de 2015 (congelada desde 2011)
- 2017: incremento del 1,2% sobre la tabla salarial de 2016
- 2018: incremento del 1,5% sobre la tabla salarial de 2017

AÑO 2018 (ANUAL)

SALARIO BASE (en 15 pagas)

NIVEL RETRIBUT.	ESTAB. GRUPO A	ESTAB. GRUPO B Y GRUPO C
1	14.520,75 €	14.487,15 €
2	14.194,95 €	14.125,95 €
3	13.870,95 €	13.749,90 €
4	13.716,60 €	13.606,65 €

COMPLEMENTO LINEAL DE CONVENIO (en 12 pagas)	869,64 €
--	----------

OTROS COMPLEMENTOS (en 12 pagas)

Complemento de formación	246,48 €
Limpieza de uniformes	162,24 €
Complemento de calzado	41,04 €
Manutención	333,48 €
Alojamiento	570,96 €

- La vigencia del convenio es hasta el 31/12/2020. Para el año 2019 el incremento será el del IPC real del año anterior, siempre que sea positivo (si es negativo no hay incremento). Lo mismo ocurre para el 2020.

- Guadalajara:

- 2016: incremento del 4% sobre la tabla salarial del 2015
- 2017: se firma nuevo convenio vigente hasta el 31/12/2018. El incremento con respecto a la tabla salarial de 2016 es del 2%
- 2018: incremento del 1,2% sobre la tabla salarial del año anterior.

TABLAS SALARIALES DEL 2018.			
GRUPO ESTABLECIMIENTO ANEXO I - A-			
Niveles	Salario mensual.	Gratificación extraordinaria de septiembre (art. 15).	Salario anual con las tres pagas extraordinarias.
1	1.336,75	359,87	19.074,34
2	1.288,93	359,87	18.404,89
3	1.225,85	359,87	17.522,85
4	1.143,40	359,87	16.367,43
5	1.099,71	359,87	15.755,85
6	809,88	359,87	11.698,24
7	731,42	359,87	10.599,79
GRUPO ESTABLECIMIENTO ANEXO I - B-			
Niveles	Salario mensual.	Gratificación extraordinaria de septiembre (art. 15).	Salario anual con las tres pagas extraordinarias.
1	1.288,93	359,87	18.404,89
2	1.225,85	359,87	17.521,72
3	1.176,43	359,87	16.829,93
4	1.095,81	359,87	15.701,12
5	1.050,27	359,87	15.063,60
6	809,88	359,87	11.698,24
7	731,42	359,87	10.599,79

La vigencia del convenio se mantendrá hasta el 31/12/2018

- Toledo:

- 2016: incremento del 0,85% sobre la tabla salarial del segundo semestre de 2015.
- 2017: incremento del 1,5% sobre la tabla salarial de 2016.

**ANEXO VII
RETRIBUCIONES AÑO 2017**

SALARIO BASE

NIVELES SALARIALES	GRUPO DE ESTABLECIMIENTOS			
	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D
I	1.075,72	1.062,38	1.053,59	1.035,71
II	1.040,15	1.026,76	1.017,90	1.000,01
III	1.018,32	1.006,29	1.000,01	982,20
IV	1.004,46	991,11	982,20	964,37

La vigencia del último convenio colectivo de hostelería en Toledo era hasta el 31/12/2017. Sin embargo, las centrales sindicales y patronal han llegado a un acuerdo para rubricar el convenio de 2018-2020 de hostelería en Toledo. El salario se incrementará progresivamente de la siguiente manera:

- 2018: 1,30% desde el 1 de julio. Hasta el 30 de junio se mantienen las retribuciones vigentes al 31 de diciembre de 2017, por lo que las empresas no deberán abonar atrasos desde el 1 de enero.
- 2019: 1,85% sobre las cuantías vigente al 31/12/2018.
- 2020: 2,00% sobre los importes vigentes al 31/12/2019.

Como se puede ver, el análisis interprovincial de los convenios colectivos de un determinado sector es complejo, ya que cada provincia establece niveles salariales y grupos de establecimientos propios, lo que dificulta la homogeneidad en el análisis. Los incrementos salariales más elevados se han producido en Guadalajara, mientras que donde menos han subido los salarios ha sido en Ciudad Real y Cuenca (que los tuvo congelados de 2011 a 2015). Además, estas dos provincias presentan los salarios base más bajos.

Limpieza de edificios y locales

- **Albacete:**
 - 2016: aunque comienza la vigencia de un convenio nuevo los salarios permanecen al mismo nivel que los dos años anteriores.
 - 2017: incremento del 1,5% sobre la tabla salarial de 2016

- 2018: incremento del 1,5% sobre la tabla salarial de 2017

GRUPO	CATEGORIA	Salario base	
		Día	Mes
GRUPO I: PERSONAL DIRECTIVO Y TECNICOS TITULADOS EN GRADO SUPERIOR Y MEDIO	Director		1.623,71 €
	Director Comercial		1.478,71 €
	Director Administrativo		1.478,71 €
	Titulado de grado superior		1.342,92 €
	Titulado de grado medio		1.280,05 €
GRUPO II: PERSONAL ADMINISTRATIVO	Titulado laboral o profesional		1.144,47 €
	Jefe de Administración de Primera		1.284,50 €
	Jefe de Administración de Segunda		1.239,39 €
	Cajero		1.316,96 €
	Oficial de primera		1.144,47 €
	Oficial de segunda		1.072,23 €
	Auxiliar		999,96 €
GRUPO III: MANDOS INTERMEDIOS	Telefonista		977,40 €
	Encargado general		1.207,74 €
	Supervisor o encargado de zona		1.135,49 €
	Supervisor o encargado de sector		1.094,83 €
	Encargado de grupo o edificio	32,04 €	
GRUPOS IV: PERSONAL OPERARIO	Responsable de equipo	32,04 €	
	Especialista	34,25 €	
	Peón especializado	31,07 €	
	Limpiador	30,30 €	
	Conductor limpiador	35,27 €	
	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	34,25 €	
	Ordenanza		930,09 €
	Almacenero		909,70 €
	Vigilante		900,72 €
	Oficial	34,24 €	
	Ayudante	31,07 €	
	Peón	30,30 €	
Aprendiz	25,67 €		
OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO			
Bolsa de vacaciones (anual)	113,96 €		
Plus de asistencia (por día efectivo de trabajo)	4,44 €		
Servicios en domingos y festivos	31,92 €		
Plus de kilometraje (por kilómetro)	0,26 €		
Dietas	46,37 €		
Desayuno	1,89 €		
Comida	17,21 €		
Cena	13,52 €		
Almuerzo	13,81 €		

- 2019: incremento del 1,5% sobre la tabla salarial de 2018 (la vigencia finaliza el 31/12/2019)

- **Ciudad Real:**

- 2016: aumento del 0,4% sobre la tabla salarial de 2015.
- 2017: aumento del 0,75% sobre la tabla salarial de 2016.
- La vigencia del último convenio se estableció entre el 01/01/2016 al 31/12/2017. Si no hay denuncia del mismo, se prorrogará de manera anual.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA. CONVENIO COLECTIVO
DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES CIUDAD REAL AÑO 2017 (SUBIDA 0,75%)

<i>Categoría</i>	<i>Salario euros</i>	<i>Plus transporte euros/día</i>	<i>Horas extras euros</i>
GRUPO II. Personal Administrativo			
Oficial de 1ª	972,04	2,5	14,06
Oficial de 2ª	907,44	2,5	13,11
Auxiliar Administrativo	826,86	2,5	11,92
Aspirante Administrativo	575,86	2,5	8,34
GRUPO III. Personal Mando Intermedio			
Encargado General	1100,73	2,5	15,59
Supervisor o Encargado de zona	1052,54	2,5	15,20
Encargado de Sector	971,91	2,5	14,07
Encargado de Grupo	29,2	2,5	13,03
Responsable de Equipo	28,86	2,5	12,79
GRUPO IV. Personal Subalterno			
Ordenanza y Almacenero	824,44	2,5	11,91
Listero vigilante	824,44	2,5	11,91
Botones	655,2	2,5	8,33
GRUPO V. Personal Obrero			
Conductor-Limpiador	30,63	2,5	13,42
Especialista	28,24	2,5	15,7
Peón Especializado	27,41	2,5	12
Limpiador/a a partir de 16 años	26,96	2,5	11,83
GRUPO VI. Personal de Oficios Varios			
Oficial	30,93	2,5	13,57
Ayudante	29,17	2,5	12,77
Peón	26,96	2,5	11,83
Aprendiz	21,84	2,5	8,41
PLUS DE ASISTENCIA			
De lunes a viernes	2,48		
De lunes a sábado	2,04		

- **Cuenca:**

- La vigencia del convenio es del 01/01/2016 hasta el 31/12/2017. Sin embargo, como ocurre en el caso anterior, en caso de no ser denunciado se prorrogará por periodos anuales y se aplicará la tabla salarial del último año.
- Tabla salarial 2017: incremento del 0,75% sobre la tabla salarial de 2016.

Grupo 1.- Directivos y Técnicos		
Director	1.533,24	23,20
Jefe Departamento	1.430,15	21,64
Titulado Grado Superior	1.222,14	18,50
Titulado Grado Medio	1.161,17	17,57
Grupo 2.- Personal Administrativo		
Jefe Administrativo	1.222,14	18,50
Cajero	1.109,50	16,77
Oficial 1ª	1.074,62	16,25
Oficial 2ª	1.005,41	15,21
Auxiliar	936,11	14,17
Telefonista	918,71	13,91
Cobrador	918,71	13,91
Grupo 3.- Mandos Intermedios		
Encargado General	1.222,14	18,50
Superv. o Encargado de Zona	1.120,32	16,97
Superv. o Encargado de Sector	1.017,78	16,77
Encargado de Grupo o Edificio	979,40	14,82
Responsable de Equipo	878,01	13,29
	€/Día	€/h. Extra
Grupo 4.- Subalternos		
Ordenanza	28,82	13,23
Almacenero	28,82	13,23
Vigilante	28,82	13,23
Botones	23,63	10,85
Especialista	32,53	14,94
Peón o Cristalero Especializado	29,16	13,38
Conductor – Limpiador	32,55	14,94
Limpiador/a	28,78	13,22
Oficial	32,53	14,94
Ayudante	29,09	13,35
Peón	28,78	13,22

ANTIGÜEDAD.- Categoría de limpiador/ra, 37,61 €, trienio.
 Resto de categorías, 38,08 €, trienio.
 DIETAS.- Una comida, 14,68 €, Dos comidas, 29,35 €, Dieta completa, 54,32 €.
 PLUS DE TRANSPORTE.- Por día trabajado, 3,05 €.
 PLUS FESTIVO.- Por festivo trabajado, 12,16 €.
 PLUS DOMINGO.- Por domingo trabajado, 6,71 €.
 PLUS KILOMETRAJE.- Por kilómetro recorrido, tanto a la ida como a la vuelta, 0,30225
 ROPA DE TRABAJO.- En caso de no entregarse los uniformes y por día trabajado, 0,70 €.
 PLUS HOSPITALARIO.- Por día trabajado, 3,25 €.

- Guadalajara:

- La vigencia de este convenio se enmarca entre el 01/01/2016 y el 31/12/2017. A diferencia de los dos anteriores, el convenio queda automáticamente denunciado al finalizar su periodo de aplicación, pero concluida su vigencia y hasta lograr acuerdo se mantiene aplicándose todo el contenido del convenio. En 2017, la tabla salarial vio incrementadas las retribuciones un 0,75%.

TABLA SALARIAL	2017
Categorías	
Grupo I: Personal directivo	
DIRECTOR	1.441,55
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.343,95
TITUL. GRADO SUPERIOR	1.148,43
TITUL. GRADO MEDIO	1.091,05
Grupo II: Personal administrativo	
JEFE ADMINISTRATIVO	1.148,43
CAJERO	1.042,39
OFICIAL DE 1.º	1.009,54
OFICIAL DE 2.º	944,82
AUXILIAR	879,40
TELEFONISTA	863,22
COBRADOR	863,22
Grupo III: Mandos intermedios	
ENCARGADO GENERAL	1.147,40
ENCARGADO DE ZONA	1.052,62
ENCARGADO DE SECTOR	1.042,39
ENCARGADO DE GRUPO	920,33
RESPONSABLE DE EQUIPO	843,51
Grupo IV: Subalternos	
ORDENANZA	27,07
ALMACENERO	27,07
CONSERJE	27,07
ESPECIALISTA	30,52

TABLA SALARIAL	2017
PEÓN ESPECIALIZADO	27,36
CONDUCTOR/LIMPIADOR	30,52
LIMPIADOR/A	27,03
OFICIAL	30,52
AYUDANTE	27,36
PEÓN	27,36
CONCEPTOS SALARIALES Y EXTRASALARIALES	
Domingos y festivos	21,75
Horas extraordinarias	7,83
Plus de transporte	2,15
Plus de guardería	87,05
Plus de guardería	26,10
Plus de productividad	63,98
Nacimiento o adopción de hijo	100,33
SUBIDA CONVENIO:	0,75%

- **Toledo:**

- La vigencia del actual convenio es del 01/01/2017 al 31/12/2021. Pero, para el año 2017, la tabla salarial se mantuvo al mismo nivel que el año anterior.

- En 2018 el incremento sobre la tabla salarial de 2017 ha sido del 1,7%:

GRUPO	CATEGORIA	S.BASE MES	S. BASE DIA
I PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO	Director	1912,46	
	Jefe de departamento	1753,80	
	Titulado superior	1429,43	
	Titulado Medio	1332,96	
II PERSONAL ADMINISTRATIVO	Trabajador/a Social	1332,96	
	Titulado Laboral	1125,96	
	Jefe Admvo. De Primera	1360,52	
	Jefe Admvo. De Segunda	1284,57	
	Cajero	1181,23	
	Oficial Admvo. De Primera	1125,96	
III PERSONAL MANDOS INTERMEDIOS	Oficial Admvo. De Segunda	1022,49	
	Auxiliar	918,56	
	Encargado General	1284,61	
	Supervisor o Encargado Zona	1181,24	
	Supervisor o Encargado Sector	1098,39	
	Encargado de Grupo o Edificio + 45 trab.		35,79
IV PERSONAL OPERARIO	Encargado de Grupo o Edificio		34,29
	Responsable de Equipo		33,49
	Conserje	1043,72	
	Ordenanza	904,66	
	Almacenero	904,66	
	Vigilante	904,66	
	Telefonista	904,66	
	Cobrador	904,66	
	Oficial		32,40
	Especialista		32,40
	Peón Especializado		31,31
	Limpiador/a		30,12
	Conductor Limpiador		34,53
	Auxiliar de Ayuda a Domicilio		31,32
Celador		31,32	
Azafata		31,32	

- En los próximos años, los sucesivos incrementos salariales se establecerán de la siguiente manera: en 2019 el incremento será del 1,9% sobre el año anterior, en 2020 subirá otro 1,9% y, finalmente, en 2021 los salarios aumentarán un 2% con respecto a la tabla salarial del año anterior.

Las provincias cuyos convenios de limpieza de locales y edificios están actualizados, como son Toledo y Albacete, son las que presentan un nivel salarial mayor para el conjunto de los trabajadores amparados por dichos convenios. Para ejemplificarlo, en Toledo un/a limpiador/a recibe un salario de 30,12€ al día, mientras que en Ciudad Real la persona que realiza la misma función tiene una retribución de 26,96€, lo que al cabo del mes puede suponer alrededor de una diferencia de 100€.

Además, en los últimos dos años, los convenios de Toledo y Albacete también son los que más aumento salarial anual han experimentado, si bien en 2017 los salarios en Toledo se congelaron. Sin embargo, en 2018 aumentaron un 1,7%

y los aumentos paulatinos para los próximos años revelan que en 2021 se cobrará un 5,8% más que en 2018.

SITUACIÓN CONVENIOS DE CIUDAD REAL, CUENCA Y GUADALAJARA

Comercio en general

- **Albacete:** la vigencia es desde el 01/01/2014 hasta el 31/12/2017
 - En 2016 hay un aumento del 1,3% sobre la tabla salarial de 2015
 - En 2017 ocurre lo mismo, aumentan las tablas salariales un 1,3% sobre las de 2016.

TABLA SALARIAL 2017
(Incremento del 1,3 % sobre tablas 2016)

Grupo I: Personal técnico titulado	
Titulado de Grado Superior	1.323,35 €
Titulado de Grado Medio	1.280,14 €
Ayudante Técnico Sanitario	1.193,90 €
Grupo II: Personal mercantil técnico no titulado	
Jefe de personal, compras, ventas, y encargado general	1.194,37 €
jefe de almacén, jefe de grupo, y jefe de acción mercantil	1.059,44 €
Encargado de establecimiento, vendedor, comprador, subastador	1.083,46 €
Grupo III: Personal mercantil, propiamente dicho	
Viajante	1.035,48 €
Dependiente mayor	1.109,91 €
Dependiente a partir de 22 años	1.011,54 €

Ayudante	910,69 €
Aprendiz de 16 a 18 años	638,60 €
Grupo IV: Personal técnico no titulado	
Jefe Administrativo	1.109,91 €
Contable	1.011,53 €
Jefe de Sección Administrativa	1.035,48 €
Cajero	939,53 €
Oficial Administrativo u operador de máquinas contables	1.011,53 €
Auxiliar Administrativo y perforista	932,97 €
Auxiliar de caja	932,97 €
Grupo V: Personal de servicios y actividades auxiliares	
Escaparatista	1.003,86 €
Mozo especializado	932,97 €
Mozo	908,96 €
Oficial de 1.ª, chófer de 1.ª	947,69 €
Oficial de 2.ª, chófer de 2.ª	932,97 €
Telefonista	932,97 €
Cobrador	924,78 €
Otros conceptos	
Plus compensatorio	51,31 €
Plus de asistencia:	
Mayores de 18 años	4,96 €
Menores de 18 años	2,51 €
Dietas: Media jornada	13,34 €
Jornada completa	26,70 €
Jornada completa con pernoctación	53,33 €
Kilometraje: Kilómetro	0,37 €

- **Ciudad Real:** vigente del 01/01/2014 al 31/12/2017
 - En 2016 el incremento es de un 1,1% sobre la tabla salarial de 2015
 - En 2017, la tabla salarial se aumenta un 1,3%

ANEXO II: CONDICIONES ECONÓMICAS
AÑO 2017 (Incremento de 1,3% sobre 2016)

Art.	Concepto	Cantidad	
		Anual	Mes
34	SALARIO BASE (en 15 pagas)		
	NIVEL SALARIAL 1	17.496,30 euros	1.166,42 euros
	NIVEL SALARIAL 2	16.304,70 euros	1.086,98 euros
	NIVEL SALARIAL 3	15.946,35 euros	1.063,09 euros
	NIVEL SALARIAL 4	15.149,10 euros	1.009,94 euros
	NIVEL SALARIAL 5	14.827,05 euros	988,47 euros
	NIVEL SALARIAL 6	13.920,90 euros	928,06 euros
	NIVEL SALARIAL 7	13.635,15 euros	909,01 euros
	NIVEL SALARIAL 8	13.348,80 euros	889,92 euros
	NIVEL SALARIAL 9	S.M.I.	S.M.I.
35	Complemento ad personam (antigüedad consolidada)	La antigüedad que se tuviese a 31 de diciembre de 1999	
35	Plus Compensatorio (en 12 pagas)	698,64 euros	
38	Plus Transporte (por día efectivo)	3,68 euros	
19	Bolsa de vacaciones	25% del salario base mensual.	
	Mínimo	198,15 euros	
42	Prendas de trabajo (anual)		
	Normal	76,88 euros	
	Intemperie	148,40 euros	
39	Quebranto de moneda	5% del salario base mensual	
37	Plus de penosidad, peligrosidad y toxicidad	20% del salario base mensual	
26	Plus de kilometraje (por km.)	0,23 euros	
41	Dieta completa	54,92 euros	
	Comida	16,15 euros	
	Cena	11,74 euros	
	Pernoctación y Desayuno	27,03 euros	
40	Compensación por traslado	100% del salario	
25	Horas extraordinarias	145% de la hora ordinaria	
11	Contrato para la formación		
	Primer año	10.908,12 euros	
	Segundo año	12.271,64 euros	
28	Indemnización por accidente de trabajo	25.731,59 euros	

- **Cuenca:** vigente desde 01/01/2016 hasta 31/12/2018
 - En el año 2016 se mantienen las tablas salariales de 2015.
 - En el año 2017 hay un incremento del 1% sobre todos los conceptos económicos del convenio a excepción de los complementos no revalorizables (plus de transporte, por ejemplo)
 - En el año 2018 el aumento salarial es del 1,75%

ANEXO 2.
CONDICIONES ECONÓMICAS.

AÑO 2018

ART.	CONCEPTO	CANTIDAD
63	SALARIO BASE	
	NIVEL SALARIAL 1	1 074,04 €
	NIVEL SALARIAL 2	1 044,91 €
	NIVEL SALARIAL 3	1 027,46 €
	NIVEL SALARIAL 4	1 015,80 €
	NIVEL SALARIAL 5	999,13 €
	NIVEL SALARIAL 6	979,01 €
	NIVEL SALARIAL 7	962,40 €
	NIVEL SALARIAL 8	953,60 €
	NIVEL SALARIAL 9	945,83 €
	NIVEL SALARIAL 10	934,70 €
	NIVEL SALARIAL 11	924,22 €
	NIVEL SALARIAL 12	918,49 €
	NIVEL SALARIAL 13	914,95 €
	NIVEL SALARIAL 14	906,99 €
	NIVEL SALARIAL 15	904,02 €
	NIVEL SALARIAL 16	894,69 €
	NIVEL SALARIAL 17	879,86 €
	NIVEL SALARIAL 18	876,13 €
	NIVEL SALARIAL 19	851,54 €
	NIVEL SALARIAL 20	841,01 €
	NIVEL SALARIAL 21	836,39 €
	NIVEL SALARIAL 22	832,73 €

ANEXO 2.
CONDICIONES ECONÓMICAS.

AÑO 2018

ART.	CONCEPTO	CANTIDAD
65	Complemento ad personam 1 (antigüedad consolidada)	La que corresponda tras la supresión del complemento de antigüedad (01/01/2012)
	Plus compensatorio	56,86 €
67	Plus convenio 1	53,09 €
68	Gratificación especial por idiomas	10% del Salario Base
	Gratificación por ornamentación de escaparates	10% (SB + CaP1 + Pcomp)
	Plus Transporte (quien lo percibiera a 31/05/1982)	0,36 por día efectivo de trabajo
70	Plus convenio 2	30,00 €
	Complemento ad personam 2 (Antiguo CPF)	
	Casado o Pareja de Hecho sin hijos	49,93 €
	Con 1 hijo a cargo menor de edad	56,15 €
	Con 2 hijos a cargo menores de edad	63,03 €
	Con 3 o más hijos a cargo menores de edad	69,59 €
71	Dietas	
	Comida	11,24 €
	Cena	11,24 €
	Pernoctación	Gastos justificados en establecimiento acorde al trabajo a realizar
73	Horas extraordinarias	75% sobre la hora ordinaria
	Horas en domingos y festivos	150% sobre la hora ordinaria
	Horas nocturnas	25% sobre la hora ordinaria
74	Contrato de prácticas	
	1er año	60% categoría profesional correspondiente
	2º año	75% categoría profesional correspondiente
	Contrato para la formación y el aprendizaje	S.M.I.
46	Seguro de Accidentes	15.000,00 €
47	Ayuda por jubilación	
	a los 60 años	8 mensualidades
	a los 61 años	7 mensualidades
	a los 62 años	6 mensualidades
	a los 63 años	5 mensualidades
	a los 64 años	4 mensualidades
	a los 65 años	3 mensualidades

- **Guadalajara:** vigencia del 01/01/2017 al 31/12/2018
- Tanto en 2017 como en 2018 el incremento sobre la tabla salarial del año anterior ha sido del 1%

Tablas Salariales 2018. (TRABAJADORES SIN ANTIGÜEDAD O INFERIOR A 24 AÑOS EN LA EMPRESA). Incremento del 1% sobre las tablas salariales del año 2017.

CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR DE COMERCIO EN GENERAL DE GUADALAJARA.
TABLA DEL AÑO 2018.

GRUPO I					
	SALARIO BASE	15.º PAGA PARTE PROPORCIONAL	PLUS MENSUAL SUSTITUTIVO ANTIGÜEDAD	SALARIO MENSUAL CONVENIO	RETRIBUCIÓN ANUAL
Personal Técnico					
1 Titulado de grado superior	1.336,88 €	95,51 €	54,17€	1.486,56 €	20.811,84 €
2 Titulado de grado medio	1.209,98 €	86,44 €	54,17€	1.350,59 €	18.908,26 €
3 Ayudante técnico sanitario	1.132,35 €	80,87 €	54,17€	1.267,39 €	17.743,46 €
GRUPO II					
4 Director	1.381,70 €	98,70 €	54,17€	1.534,57 €	21.483,98 €
5 Jefe de división	1.336,88 €	95,51 €	54,17€	1.486,56 €	20.811,84 €
6 Jefe de personal	1.299,71 €	92,84 €	54,17€	1.446,72 €	20.254,08 €
7 Jefe de compras	1.299,71 €	92,84 €	54,17€	1.446,72 €	20.254,08 €
8 Jefe de ventas	1.299,71 €	92,84 €	54,17€	1.446,72 €	20.254,08 €

9 Encargado general	1.299,71 €	92,84 €	54,17€	1.446,72 €	20.254,08 €
10 Jefe de sucursal o supermercado	1.209,98 €	86,44 €	54,17€	1.350,59 €	18.908,26 €
11 Jefe de almacén	1.209,98 €	86,44 €	54,17€	1.350,59 €	18.908,26 €
12 Jefe de grupo	1.209,98 €	86,44 €	54,17€	1.350,59 €	18.908,26 €
13 Jefe de servicio mercantil	1.209,98 €	86,44 €	54,17€	1.350,59 €	18.908,26 €
14 Encargado establecimiento o sección	1.154,16 €	82,44 €	54,17€	1.290,77 €	18.070,78 €
15 Vendedor comprador	1.154,16 €	82,44 €	54,17€	1.290,77 €	18.070,78 €
16 Intérprete	1.154,16 €	82,44 €	54,17€	1.290,77 €	18.070,78 €
17 Viajante	1.110,61 €	79,34 €	54,17€	1.244,12 €	17.417,68 €
18 Corredor de plaza	1.110,61 €	79,34 €	54,17€	1.244,12 €	17.417,68 €
19 Dependiente	1.132,35 €	80,87 €	54,17€	1.267,39 €	17.743,46 €
20 Ayudante	1.039,66 €	74,27 €	54,17€	1.168,10 €	16.353,40 €
21 Aprendiz o contratos para la formación	668,36 €	47,74 €	54,17€	770,27 €	10.783,78 €
GRUPO III					
Personal administrativo					
22 Director	1.381,70 €	98,70 €	54,17€	1.534,57 €	21.483,98 €
23 Jefe de división	1.336,88 €	95,51 €	54,17€	1.486,56 €	20.811,84 €
24 Jefe administrativo	1.281,98 €	91,58 €	54,17€	1.427,73 €	19.988,22 €
25 Secretario	1.191,44 €	85,09 €	54,17€	1.330,70 €	18.629,80 €
26 Contable	1.158,95 €	82,77 €	54,17€	1.295,89 €	18.142,46 €
27 Jefe de sección administrativo	1.172,89 €	83,78 €	54,17€	1.310,84 €	18.351,76 €
28 Contable-cajero	1.154,16 €	82,44 €	54,17€	1.290,77 €	18.070,78 €
29 Oficial administrativo	1.132,35 €	80,87 €	54,17€	1.267,39 €	17.743,46 €
30 Auxiliar administrativo	1.140,66 €	74,27 €	54,17€	1.169,10 €	16.367,40 €
31 Auxiliar de caja de más de 22 años	1.140,66 €	74,27 €	54,17€	1.169,10 €	16.367,40 €
GRUPO IV					
32 Jefe de servicios	1.154,16 €	82,44 €	54,17€	1.290,77 €	18.070,78 €
33 Dibujante	1.154,16 €	82,44 €	54,17€	1.290,77 €	18.070,78 €
34 Escaparartista	1.154,16 €	82,44 €	54,17€	1.290,77 €	18.070,78 €
35 Ayudante	1.039,66 €	74,27 €	54,17€	1.168,10 €	16.353,40 €
36 Delineante	1.039,66 €	74,27 €	54,17€	1.168,10 €	16.353,40 €
37 Visitador	1.039,66 €	74,27 €	54,17€	1.168,10 €	16.353,40 €
38 Rotulista	1.039,66 €	74,27 €	54,17€	1.168,10 €	16.353,40 €
39 Cortador	1.088,79 €	77,76 €	54,17€	1.220,72 €	17.090,08 €
40 Ayudante de cortador	1.039,66 €	74,27 €	54,17€	1.168,10 €	16.353,40 €
41 Jefe de taller	1.110,61 €	79,34 €	54,17€	1.244,12 €	17.417,68 €
42 Personal de oficio de 1º	1.110,61 €	79,34 €	54,17€	1.244,12 €	17.417,68 €
43 Personal de oficio de 2º	1.088,79 €	77,76 €	54,17€	1.220,72 €	17.090,08 €
44 Personal de oficio de 3º	1.045,30 €	74,66 €	54,17€	1.174,13 €	16.437,82 €
45 Capataz	1.088,79 €	77,76 €	54,17€	1.220,72 €	17.090,08 €
46 Mozo especialista	1.045,30 €	74,66 €	54,17€	1.174,13 €	16.437,82 €
47 Ascensorista	1.039,66 €	74,27 €	54,17€	1.168,10 €	16.353,40 €
48 Telefonista	1.039,66 €	74,27 €	54,17€	1.168,10 €	16.353,40 €
49 Mozo	1.039,66 €	74,27 €	54,17€	1.168,10 €	16.353,40 €
50 Empaquetador	1.039,66 €	74,27 €	54,17€	1.168,10 €	16.353,40 €
51 Repasador de medias	1.039,66 €	74,27 €	54,17€	1.168,10 €	16.353,40 €
52 Cosedora de sacos	1.039,66 €	74,27 €	54,17€	1.168,10 €	16.353,40 €
Grupo V					
53 Personal subalterno	1.088,79 €	77,76 €	54,17€	1.220,72 €	17.090,08 €
54 Conserje	1.088,79 €	77,76 €	54,17€	1.220,72 €	17.090,08 €
55 Cobrador	1.088,79 €	77,76 €	54,17€	1.220,72 €	17.090,08 €
56 Vigilante, sereno, ordenanza o portero	1.038,65 €	74,27 €		1.168,10 €	16.353,40 €
57 Personal de limpieza			6,24 € por hora trabajada		

Existe también una tabla para trabajadores con mayor antigüedad, pero, según la tabla, los salarios son iguales a los del resto.

Tablas Salariales 2018, (TRABAJADORES CON 24 AÑOS DE ANTIGÜEDAD O MÁS EN LA EMPRESA). Incremento del 1% sobre las tablas salariales del año 2017.
 CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR DE COMERCIO EN GENERAL DE GUADALAJARA.
 TABLA DEL AÑO 2018.

GRUPO I				
	SALARIO BASE	14.ª PARTE PAGA	SALARIO CONVENIO	RETRIBUCIÓN ANUAL
Personal Técnico				
1 Titulado de grado superior	1.336,88 €	95,51 €	1.432,36 €	20.053,04 €
2 Titulado de grado medio	1.209,98 €	86,44 €	1.296,42 €	18.149,88 €
3 Ayudante técnico sanitario	1.132,35 €	80,87 €	1.213,22 €	16.985,08 €
GRUPO II				
4 Director	1.381,70 €	98,70 €	1.480,40 €	20.725,60 €
5 Jefe de división	1.336,88 €	95,51 €	1.432,36 €	20.053,04 €
6 Jefe de personal	1.299,71 €	92,84 €	1.392,55 €	19.495,70 €

- **Toledo:** la vigencia del convenio, que está en promoción de negociación, es del 01/01/2014 hasta el 31/12/2017
 - En el 2016 el incremento sobre la tabla salarial de 2015 es del 0,5%.
 - En 2017, la tabla salarial se incrementa un 1% sobre la tabla de 2016.

TABLA SALARIAL CONVENIO COMERCIO TOLEDO - AÑO 2017 (+ 1%)

GRUPO	CATEGORÍAS	NIVEL	SALARIO MES
0	Ingeniero/a y Licenciado/a	Nivel I	1513,53
	Director/a	Nivel I	1513,53
V	Jefe de Personal	Nivel II	1308,46
	Jefe Adm. Financiera	Nivel II	1308,46
	Jefe de Compras o Ventas	Nivel II	1308,46
	Encargado/a General	Nivel II	1308,46
IV	Dependiente Mayor	Nivel I	1216,39
	Jefe de Almacén	Nivel II	1197,02
	Jefe de Grupo	Nivel II	1197,02
	Encargado/a Establecimiento	Nivel II	1145,42
	A.T.S.	Nivel II	1108,17

III	Jefe o encargado/a de Sección	Nivel I	1133,62
	Capataz	Nivel I	1061,09
	Repre/viajante (sin incentivos)	Nivel II	1187,55
	Repre/viajante (con incentivos)	Nivel III	1051,57
II	Contable o Cajero/a	Nivel I	1134,14
	Escaparartista	Nivel II	1114,72
	Oficial Administrativo/a	Nivel II	1108,40
	Técnico Administrativo/a	Nivel II	1108,40
	Conductor/a de 1ª y Oficial de 1ª	Nivel II	1107,09
I	Dependiente	Nivel II	1108,40
	Dibujante	Nivel I	1222,19
	Conductor/a de 2ª y Oficial de 2ª	Nivel I	1072,93
	Rotulista	Nivel I	1038,96
	Auxiliar Administrativo/a	Nivel I	1029,24
	Mozo/a Especialista	Nivel II	1018,21
	Ayudante Dependiente	Nivel II	943,56
	Cobrador/a	Nivel II	943,56
	Mozo/a Ordinario/a	Nivel II	943,56
	Reponedor-Merchandising	Nivel II	943,56
	Auxiliar de Caja	Nivel III	905,69
	Telefonista-Recepcionista	Nivel III	904,18
	Personal de Limpieza	Nivel III	904,18

AYUDA CULTURAL: 171,88
 Jubilación anticipada voluntaria:
 A los 63 años: 2.791,17 euros
 A los 64 años: 1.026,07 euros

Todos los convenios presentan incrementos salariales, sin embargo no de la misma manera. En cualquier caso, al analizar los incrementos, hay que fijarse

también en el costo de vida, y uno de los indicadores más precisos para ello (aunque no del todo) es el IPC. Éste, en el año 2016 varió un 1,6% y, en el 2017, un 1,1%, lo que significa que los precios de los bienes y servicios de consumo aumentaron ese porcentaje. Por tanto, los incrementos salariales acordes al aumento del IPC solo se dan en Albacete, que en esos dos años se incrementó un 2,6%. En las demás provincias, las ampliaciones salariales están por debajo del crecimiento del IPC.

Con respecto al salario base mensual de cada trabajador, encontramos que el convenio que recoge mejores sueldos es el de Guadalajara, donde, por ejemplo, un dependiente o dependienta percibe 1.132,35€. Mientras, en Toledo el salario para un dependiente es de 1.108,40€; en Albacete 1.011,54€; en Ciudad Real 988,47€ y en Cuenca 914,95€. Es decir, entre el convenio de Guadalajara y Cuenca existen más de 200€ de diferencia para el mismo puesto de trabajo.

SITUACIÓN DE LOS CONVENIOS DEL COMERCIO EN ALBACETE, CIUDAD REAL Y TOLEDO.

Transporte de viajeros

- **Albacete:** vigencia del último convenio del 01/01/2018 - 31/12/2020
 - 2016: aumento del 1,25% sobre la tabla salarial del año anterior
 - 2017: aumento del 1,5% sobre la tabla salarial de 2016
 - 2018: 1,8% más:

Convenio Colectivo de transporte de viajeros por carretera de la provincia de Albacete			
Tablas salariales definitivas año 2018.			
Para el año 2018 (con efectos desde el 1/1/2018) incremento del 1,8 % sobre todos los conceptos económicos para cada una de las categorías profesionales calculado sobre las tablas del año 2017, excepto para las dietas a las que no se les aplicará el incremento mencionado.			
Grupos profesionales	Categorías profesionales	Salario base	Plus Convenio
Grupo profesional I	Jefe de servicio	1.247,44 €	439,58 €
	Inspector principal	1.168,00 €	415,98 €
	Ingeniero y licenciado	1.168,00 €	415,98 €
	Jefe taller	1.102,04 €	390,20 €
	Jefe de estación de 1.ª	1.102,04 €	390,20 €
	Jefe de administración	1.102,04 €	390,20 €
	Jefe de sección administrativa	1.069,05 €	377,22 €
	Ingeniero técnico y auxiliar titulado	1.023,22 €	360,22 €
	Jefe de tráfico 1.ª	1.007,10 €	357,56 €
	Jefe de tráfico 2.ª	954,70 €	341,52 €
	Encargado general de 1.ª de garajes	954,70 €	341,52 €
	ATS	946,82 €	338,52 €
	Jefe de tráfico 3.ª	928,71 €	337,88 €
Grupo profesional II	Inspector	31,03 €	13,35 €
	Conductor mecánico	31,03 €	13,35 €
	Conductor perceptor	31,03 €	13,35 €
	Conductor	30,36 €	13,14 €
Grupo profesional III	Oficial 1.ª administrativo	963,36 €	342,75 €
	Oficial de 2.ª administrativo	946,82 €	338,52 €
	Jefe administración en ruta	946,82 €	338,52 €
	Auxiliar administrativo	923,65 €	333,66 €
	Taquillero	921,45 €	333,66 €
	Encargado consignas	921,45 €	333,66 €
	Factor	921,45 €	333,66 €
	Cobrador	29,04 €	12,50 €

- Para 2019 se determina una subida del 1,8% (excepto dietas) y en 2020 el incremento salarial será del 2% (excepto dietas).
- **Ciudad Real:** la vigencia del último convenio va desde el 01/01/2016 hasta el 31/12/2018
- 2016: aumento del 1% sobre la tabla salarial del año anterior.
 - 2017: aumento del 1,25% sobre la tabla salarial de 2016.
 - 2018: aumento del 1,5%:

ANEXO III
TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA
PROVINCIA DE CIUDAD REAL

CATEGORÍA	2018 Definitiva	
	Sueldo base	Plus tte.
Grupo 1.- Personal Superior y Técnico		
Subgrupo A		
Jefe de Estación	1.536,39 euros	158,10 euros
Inspector Principal		
Subgrupo B		
Ingenieros y Licenciados	1.416,54 euros	158,10 euros
Ingenieros Técnicos y Aux. Titulados	1.316,07 euros	158,10 euros
Ayudantes Técnicos Sanitarios	1.080,89 euros	158,10 euros
	0	0
Grupo 2.- Personal administrativo		
Jefe de Sección	1.238,12 euros	158,10 euros
Jefe de Negociado	1.190,52 euros	158,10 euros
Oficial de 1ª	1.119,45 euros	158,10 euros
Oficial de 2ª	1.080,89 euros	158,10 euros
Aux. Administrativo	1.028,92 euros	158,10 euros
Aspirantes de 16 - 17 años	761,37 euros	158,10 euros
Grupo 3.- Personal de movimiento		
Sección 1.- Personal de estaciones		
CLASE 1		
Jefe de Administración 1ª	1.301,21 euros	158,10 euros
Jefe de Administración 2ª	1.175,18 euros	158,10 euros
CLASE 2		
Jefe de Administración 1ª	1.301,21 euros	158,10 euros
Jefe de Administración 2ª	1.175,18 euros	158,10 euros
CLASE 3		
Jefe de administración en ruta	1.046,50 euros	158,10 euros
Taquilleros y taquilleras	1.039,81 euros	158,10 euros
Factor	1.039,81 euros	158,10 euros
Encargado de Consigna	1.039,81 euros	158,10 euros
Repartidor de mercancía	34,26 euros	158,10 euros
Mozos	34,26 euros	158,10 euros
Subgrupo C		
Jefe de tráfico 1ª	1.175,21 euros	158,10 euros
Jefe de tráfico 2ª	1.127,38 euros	158,10 euros
Jefe de tráfico 3ª	1.095,87 euros	158,10 euros
Inspector	36,76 euros	158,10 euros
Conductor	35,88 euros	158,10 euros
Conductor mecánico	36,92 euros	158,10 euros
Conductor perceptor	36,24 euros	158,10 euros
Cobrador	34,28 euros	158,10 euros
Transporte de viajeros en autobuses urbanos		
Igual a Subgrupo C		
Subgrupo B		
Jefe de Tráfico	1.175,21 euros	158,10 euros
Conductor	34,76 euros	158,10 euros
Personal de servicios auxiliares		
Sección 1.- Garajes		
Encargado 1ª	1.112,25 euros	158,10 euros
Encargado 2ª	1.033,24 euros	158,10 euros
Encargado de almacén	1.059,05 euros	158,10 euros
Engrasador lavacoche	34,76 euros	158,10 euros
Guarda de noche	34,26 euros	158,10 euros
Guarda de día	34,26 euros	158,10 euros
Mozo	34,26 euros	158,10 euros
Encargado 1ª	1.112,25 euros	158,10 euros
Encargado 2ª	1.049,35 euros	158,10 euros
Engrasador	34,76 euros	158,10 euros
Mozo de servicio	34,26 euros	158,10 euros
Grupo 4.- Personal de Talleres		
Jefe de taller	1.313,34 euros	158,10 euros
Encargado o Contraaestrate	1.157,13 euros	158,10 euros
Encargado General	1.099,21 euros	158,10 euros
Encargado de almacén	1.094,28 euros	158,10 euros
Jefe de equipo	37,00 euros	158,10 euros
Oficial de 1ª	36,24 euros	158,10 euros
Oficial de 2ª	35,55 euros	158,10 euros
Oficial de 3ª	34,60 euros	158,10 euros
Mozo de taller	34,28 euros	158,10 euros
Aprendiz de primer año	25,90 euros	158,10 euros
Aprendiz de segundo año	26,45 euros	158,10 euros
Aprendiz de tercer año	26,45 euros	158,10 euros
Aprendiz de cuarto año	26,45 euros	158,10 euros
Grupo 5.- Personal subalterno		
Cobrador de facturas	1.036,38 euros	158,10 euros
Telefonista	1.036,38 euros	158,10 euros
Portero	1.036,38 euros	158,10 euros
Vigilante	1.036,38 euros	158,10 euros
Limpiador	34,28 euros	158,10 euros
Botones de 16 y 17 años	26,45 euros	158,10 euros
OTROS CONCEPTOS:	2018 Definitivas	
Paga única	145,67 euros	

- **Cuenca:** la vigencia del último convenio abarca las fechas comprendidas entre el 01/01/2015 y el 31/12/2017.
 - 2016: incremento salarial del 1,5% con respecto al año anterior.
 - 2017: incremento salarial del 1,75% con respecto a 2016.

TABLA SALARIAL AÑO 2017
(Transporte de Viajeros)

	Salario Base €/Mes	Plus Conv. €/Mes	Plus Tte. €/Mes
I.- Personal Superior Técnico:			
Jefe de Estación	1.403,39	100,58	122,95
Inspector Provincial	1.340,17	100,58	122,95
Ingenieros y Licenciados	1.268,94	100,58	122,95
Ingenieros Técnicos y Auxiliares	1.068,88	100,58	122,95
Ingenieros Técnicos y Sanitarios	892,17	100,58	122,95
II.- Personal Administrativo:			
Jefe de Sección	1.068,75	100,58	122,95
Jefe de Negociado	1.015,32	100,58	122,95
Oficial de Primera	935,73	100,58	122,95
Oficial de Segunda	892,17	100,58	122,95
Auxiliar Administrativo	833,79	100,58	122,95
Aspirante 16 y 17 años	569,71	100,58	122,95
III.- Personal de Movimientos:			
Jefe de Administración Primera	1.137,59	100,58	122,95
Jefe de Administración Segunda	998,10	100,58	122,95
Jefe de Administración Tercera	853,67	100,58	122,95
Taquilleros	844,92	100,58	122,95
Jefe de Tráfico Primera	998,10	100,58	122,95
Jefe de Tráfico Segunda	944,39	100,58	122,95
Jefe de Tráfico Tercera	911,27	100,58	122,95
	Salario Base €/Mes	Plus Conv. €/Mes	Plus Tte. €/Mes
Inspector	30,63	100,58	122,95
Conductor	29,65	100,58	122,95
Conductor Perceptor	30,02	100,58	122,95
Cobrador	27,95	100,58	122,95
IV.- Personal de Talleres:			
	Salario Base €/Mes	Plus Conv. €/Mes	Plus Tte. €/Mes
Jefe de Taller	1.137,59	100,58	122,95
Encargado General de almacén	907,14	100,58	122,95
	Salario Base €/Mes	Plus Conv. €/Mes	Plus Tte. €/Mes
Jefe de Equipo	31,59	100,58	122,95
Oficial de Primera	30,66	100,58	122,95
Oficial de Segunda	29,63	100,58	122,95
Oficial de Tercera	28,17	100,58	122,95
Mozo de Taller	27,72	100,58	122,95
Aprendiz de primer año	19,49	100,58	122,95
Aprendiz de 2º, 3º, 4º año	20,07	100,58	122,95

Artículo 38: QUEBRANDO DE MONEDA Y CORREO: 1,14 euros por día trabajado.

Artículo 35: DIETAS.

Trabajadores del Servicio Discrecional: 45,25 euros (dieta completa)

Trabajadores del Servicio Regular: 26,79 euros (dieta completa)

Comida: 11,67 euros

Salidas al extranjero: 67,54 euros/día; resto de Europa: 82,95 euros/día. Aunque vayan incluidas en bono se le abonará 16,49 euros/día.

- **Guadalajara:** la vigencia del último convenio está comprendida entre el 01/01/2017 y el 31/12/2019
 - 2016 (anterior convenio): incremento del 1% sobre el año anterior.
 - 2017: incremento del 1,7% sobre la tabla salarial de 2016
 - 2018: incremento del 1,7% sobre la tabla salarial de 2017

CONVENIO PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE GUADALAJARA				
TABLA SALARIALES AÑO 2018				
CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS/TRANS.	RETR. CONVENIO	RETRIB. ANUAL
JEFE DE SERVICIO	1258,92	153,63	1412,55	20727,36
INSPECTOR PRINCIPAL	1186,58	153,63	1340,21	19642,26
JEFE ADMINISTRACION	1118,21	153,63	1271,84	18616,71
OFICIAL 1ª ADMINISTRACION	1088,27	153,63	1241,9	18167,61
OFICIAL 2ª ADMINISTRACION	1080,17	153,63	1233,8	18046,11
AUXILIAR	1041,04	153,63	1194,67	17459,16
CONDUCTOR MECANICO, JEFE TALLER	1086,66	153,63	1240,29	18143,46
JEFE ALMACEN	1083,92	153,63	1237,55	18102,36
VIGILANTE	1043,29	153,63	1196,92	17492,91
CONDUCTOR 1ª, OFICIAL TALLER 1ª	1086,66	153,63	1240,29	18143,46
CONDUCTOR 2ª, OFICIAL TALLER 2ª	1068,1	153,63	1221,73	17865,06
AYUDANTE	1052,06	153,63	1205,69	17624,46
LIMPIADOR	1039,53	153,63	1193,16	17436,51
ENGRADADOR LAVADOR	1057,81	153,63	1211,44	17710,71
REPARTIDOR MERCANCIAS	1039,53	153,63	1193,16	17436,51
RESTO CONCEPTOS ECONOMICOS				
ART. 18 PLUS IDIOMAS		63,17		
ART. 20 PLUS DISPONIBILIDAD		252,68		
ART. 22 QUEBRANTO MONEDA		22,78		
ART. 25 FESTIVOS:				
Compensación día/8 horas		63,17		
Hora exceso de la 8ª		11,38		
Plus festivo		13,61		
ART. 16 HORA EXTRA		13,71		
ART. 19 PLUS CONDUCTOR-PERCEP		7,24		
DISTRIBUCION DIETA SEGUN ART. 21 DEL CONVENIO:				
	comida	cena	pern. y des ay.	
Servicio Internacional	22,71	22,71	19,42	
Servicio Discrecional	15,39	15,39	13,19	
Servicio Regular	13,59	13,59	11,64	

- 2019: la subida salarial establecida se sitúa en un 2% más.
- **Toledo:** vigencia del último convenio del 01/01/2015 al 31/12/2018
- 2016: incremento salarial del 1% sobre la tabla salarial de 2015 (anterior convenio)
 - 2017: la subida salarial sobre el año anterior es del 1,25%
 - 2018: se establece un aumento sobre la tabla salarial de 2017 del 1,25%

TABLAS TRANSPORTE DE VIAJEROS 2018 (+1,25%)

Personal Superior y Técnico	SALARIO BASE		PLUS CONVENIO
	MES	DÍA	MES
Jefe de Servicio	1.254,71	0,00	300,36
Inspector Principal	1.163,41	0,00	300,36
Ing. y Licenciados	1.183,42	0,00	300,36
Ing. Téc. Auxiliar	1.025,25	0,00	300,36
Sociales y A.T.S.	1.025,25	0,00	300,36
Personal Administrativo			
Jefe de Sección	1.053,74	0,00	300,36
Jefe de Negociado	1.020,32	0,00	300,36
Oficial de primera	993,11	0,00	300,36
Oficial de segunda	949,95	0,00	300,36
Auxiliar Administrativo	944,50	0,00	300,36
Analista	1.053,96	0,00	300,36
Programador	1.020,32	0,00	300,36
Operador	993,11	0,00	300,36
Personal de Movimiento			
Jefe de Estación primera	1.092,02	0,00	300,36
Jefe de Estación segunda	1.004,41	0,00	300,36
Jefe de Administración de primera	1.089,68	0,00	300,36
Jefe de Administración de segunda	1.007,98	0,00	300,36
Encargado de Admon. en Ruta	941,40	0,00	300,36
Taquillero	934,00	0,00	300,36
Expendedor	934,00	0,00	300,36
Encargado de Consigna	934,00	0,00	300,36
Mozo	0,00	29,51	300,36
Jefe de Tráfico	1.092,02	0,00	300,36
Inspector	0,00	32,30	300,36
Cond. Perceptor	0,00	32,30	300,36
Conductor	0,00	31,99	300,36
Cobrador, Azafata	0,00	30,50	300,36
Auxiliar de Ruta	0,00	30,50	300,36
Recaudador Liquidador	0,00	32,30	300,36
Servicios Auxiliares	0,00	0,00	0,00
Encargado General	976,96	0,00	300,36
Encargado Almacén	949,83	0,00	300,36
Engrasador lavacoche	0,00	30,50	300,36
Guarda de día o de noche	0,00	32,51	300,36
Mozo de Garaje	0,00	29,51	300,36
Personal de Taller			
Jefe de Taller	1.039,19	0,00	300,36
Encargado o contraamaestre	944,98	0,00	300,36
Encargado general	976,96	0,00	300,36
Encargado de almacén	952,22	0,00	300,36
Jefe de equipo	0,00	32,51	300,36
Oficial de primera	0,00	32,30	300,36
Oficial de segunda	0,00	31,10	300,36
Oficial de tercera	0,00	30,50	300,36
Auxiliar de taller	0,00	29,51	300,36
Personal Subalterno			
Cobrador de facturas	934,00	0,00	300,36
Telefonista	934,00	0,00	300,36
Portero y ordenanza	928,16	0,00	300,36
Vigilante	928,16	0,00	300,36
Limpiador	0,00	29,51	300,36
Antigüedad	Dos bienios al 6 % y cinco quinquenios al 11 % S.B.		
Nocturnidad	25 % (S.B. + P.C.)		
Quebranto de moneda		22,41 euros	
Desgaste de herramientas		23,16 euros	
Plus de Conductor Perceptor	20 % S.B. +0,07 P.C.	6,53 euros	
Dietas:			
Extranjero		97,26 euros	
Discrecional		51,99 euros	
Regulares		35,46 euros	
Prendas de Trabajo		237,91 euros	
Plus domingo		15,00 euros	

Los convenios que afectan a los trabajadores manchegos del sector de transporte de viajeros presentan diferentes incrementos salariales en función de la provincia. Aquellas subidas ajustadas al IPC (o que están por encima) son: Albacete, Cuenca y Guadalajara. Por otra parte, los incrementos en Toledo y Ciudad Real son inferiores a las subidas anuales del IPC, por lo que éstos trabajadores pierden poder adquisitivo.

Por otra parte, aquellas provincias cuyos salarios son más elevados son Guadalajara y Ciudad Real, donde un/a conductor/a percibe un salario base por día de 36,22€ y 35,88€ respectivamente; mientras que en Toledo, Albacete y Cuenca los salarios son de 31,99€/día, 30,35€/día y 29,65€/día, correspondientemente. Pero, sin embargo, los pluses más elevados se encuentran en Toledo y Ciudad Real. De hecho, el plus del convenio/mes en

Toledo es el doble (300,36€/mes) que el de Guadalajara (153,63€/mes). En los conceptos correspondientes a dietas también hay diferencias interprovinciales, donde, por ejemplo, las dietas asociadas a los viajes al extranjero en Toledo son de 97,26€/día, cuando en Cuenca son de 67,24€/día.

Transporte de mercancías

- **Albacete:** vigente del 01/01/2015 al 31/12/2017 emitida la resolución Acuse De Recibo Denuncia y Promoción de Negociación con fecha de firma 26/12/2017.
 - 2016: incremento sobre la tabla salarial de 2015 un 1,5%
 - 2017: incremento del 1,5% sobre la tabla salarial de 2016

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE			
TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2017			
Grupos Profesionales	Categorías profesionales	Salario base	Plus convenio
Grupo I: Personal Superior y Técnico	Jefe de servicio	1.225,38 €	431,79 €
	Ingeniero y licenciado	1.147,35 €	408,62 €
	Inspector principal	1.147,35 €	408,62 €
	Jefe taller	1.082,55 €	383,30 €
	Jefe de administración	1.082,55 €	383,30 €
	Jefe de sección administrativa	1.050,15 €	370,55 €
	Ingeniero técnico y auxiliar titulado	1.005,13 €	353,85 €
	Jefe de tráfico. 1.ª	989,29 €	351,24 €
	Encargado general agencia de transportes	989,29 €	351,24 €
	Jefe de tráfico 2.ª	937,82 €	335,48 €
	ATS	930,08 €	332,53 €
Grupo II: Personal administrativo	Jefe de tráfico. 3.ª	912,29 €	331,91 €
	Oficial 1.ª administrativo	946,33 €	336,69 €
	Jefe administración en ruta	930,08 €	332,53 €
	Oficial de 2.ª administrativo	930,08 €	332,53 €
	Auxiliar administrativo	907,32 €	327,76 €
	telefonista	905,16 €	327,76 €
	Cobrador de facturas	905,16 €	327,76 €
	Aspirante administrativo 16 y 17 años	835,69 €	236,06 €
Grupo III: Personal de Movimiento	Encargado general de 1.ª de garajes	937,82 €	335,48 €
	Inspector	30,48 €	13,11 €
	Conductor mecánico	30,48 €	13,11 €
	Conductor percceptor	30,48 €	13,11 €
	Encargado de almacén y Agen. de transporte.	912,29 €	331,91 €
	Jefe de equipo (capataz de agencia de transporte)	907,32 €	327,76 €
	Conductor	29,82 €	12,91 €
	Conductor de motos y furgonetas (vehículos ligeros)	29,23 €	12,91 €
	Mozo especializado	28,53 €	12,28 €
	Mozo especializado - Carretillero	28,53 €	12,28 €
	Cobrador	28,53 €	12,28 €
	Mozo	26,58 €	11,75 €
	Aprendiz 16 y 17 años	20,76 €	9,31 €
	Grupo IV: Personal de Servicios Auxiliares	Jefe equipo de taller	30,48 €
Encargado de taller		912,29 €	331,91 €
Portero y vigilante		905,16 €	327,76 €
Oficial 1.ª taller y oficios		29,82 €	12,91 €
Oficial 2.ª taller y oficios		28,53 €	12,28 €
Engrasador		28,53 €	12,28 €
Lavacoche		26,58 €	11,75 €
Guarda		26,58 €	11,75 €
Dietas servicios regulares: 34,27€.			
Dietas servicios discrecionales: 40,66€.			
Dietas servicios internacionales: 77,02€.			
Plus distancia: 0,40€.			

- **Ciudad Real:** vigencia desde el 01/01/2015 hasta el 31/12/2017
 - 2016: incremento salarial de 1,25% sobre la tabla del año anterior.
 - 2017: incremento salarial de 1,5% sobre la tabla de 2016.

ANEXO
TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA
PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Categoría	Año 2015		Año 2016		Año 2017	
	Sueldo base	Plus ite	Sueldo base	Plus ite	Sueldo base	Plus ite
PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO						
Gerente	1.229,32 euros	95,95 euros	1.244,69 euros	97,15 euros	1.263,36 euros	98,61 euros
Ingenieros y Licenciados	1.137,85 euros	95,95 euros	1.152,07 euros	97,15 euros	1.169,35 euros	98,61 euros
Ingenieros Técnicos y Auxiliares Titulados	1.057,15 euros	95,95 euros	1.070,36 euros	97,15 euros	1.086,42 euros	98,61 euros
Ayudantes Técnicos Sanitarios	868,24 euros	95,95 euros	879,10 euros	97,15 euros	892,28 euros	98,61 euros
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Jefe de Sección	994,53 euros	95,95 euros	1.006,96 euros	97,15 euros	1.022,07 euros	98,61 euros
Jefe de Negociado	899,22 euros	95,95 euros	910,46 euros	97,15 euros	924,11 euros	98,61 euros
Oficial de 1ª	868,24 euros	95,95 euros	879,10 euros	97,15 euros	892,28 euros	98,61 euros
Oficial de 2ª	826,49 euros	95,95 euros	836,82 euros	97,15 euros	849,37 euros	98,61 euros
Aux. Administrativo	648,60 euros	95,95 euros	656,71 euros	97,15 euros	666,56 euros	98,61 euros
PERSONAL AGENCIAS DE TRANSPORTE						
Encargado General	944,00 euros	95,95 euros	955,60 euros	97,15 euros	970,13 euros	98,61 euros
Encargado de Almacén	931,31 euros	95,95 euros	942,96 euros	97,15 euros	957,10 euros	98,61 euros
Capataz	848,62 euros	95,95 euros	859,23 euros	97,15 euros	872,12 euros	98,61 euros
Auxiliar de Almacén y Basculero	826,49 euros	95,95 euros	836,82 euros	97,15 euros	849,37 euros	98,61 euros
Mozo especializado	27,63 euros	95,95 euros	27,96 euros	97,15 euros	28,29 euros	98,61 euros
Mozo de Carga, Descarga y Repartidor	27,52 euros	95,95 euros	27,86 euros	97,15 euros	28,20 euros	98,61 euros
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS						
Jefe de Tráfico de 1ª	944,00 euros	95,95 euros	955,60 euros	97,15 euros	970,13 euros	98,61 euros
Jefe de Tráfico de 2ª	905,58 euros	95,95 euros	916,80 euros	97,15 euros	930,68 euros	98,61 euros
Jefe de Tráfico de 3ª	880,28 euros	95,95 euros	891,28 euros	97,15 euros	904,65 euros	98,61 euros
Conductor Mecánico	29,65 euros	95,95 euros	30,02 euros	97,15 euros	30,47 euros	98,61 euros
Conductor	28,82 euros	95,95 euros	29,18 euros	97,15 euros	29,62 euros	98,61 euros
Conductor de Motocicletas y Furgones	28,17 euros	95,95 euros	28,52 euros	97,15 euros	28,95 euros	98,61 euros
Ayudantes	27,80 euros	95,95 euros	28,15 euros	97,15 euros	28,57 euros	98,61 euros
Mozo especializado	27,50 euros	95,95 euros	28,15 euros	97,15 euros	28,57 euros	98,61 euros
Mozo de Carga y Descarga	27,50 euros	95,95 euros	28,15 euros	97,15 euros	28,57 euros	98,61 euros
PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES						
GARAJES						
Encargado 1ª	893,43 euros	95,95 euros	904,59 euros	97,15 euros	918,16 euros	98,61 euros
Encargado 2ª	829,96 euros	95,95 euros	840,34 euros	97,15 euros	852,94 euros	98,61 euros
Encargado de Almacén	829,96 euros	95,95 euros	840,34 euros	97,15 euros	852,94 euros	98,61 euros
Engrasador Lavacoches	27,91 euros	95,95 euros	28,26 euros	97,15 euros	28,60 euros	98,61 euros
Guarda Cochés	27,52 euros	95,95 euros	27,86 euros	97,15 euros	28,20 euros	98,61 euros
Guarda de Día	27,52 euros	95,95 euros	27,86 euros	97,15 euros	28,20 euros	98,61 euros
Mozo	27,52 euros	95,95 euros	27,86 euros	97,15 euros	28,20 euros	98,61 euros
ESTACIONES DE LAVADO Y ENGRASE						
Encargado de 1ª	893,43 euros	95,95 euros	904,59 euros	97,15 euros	918,16 euros	98,61 euros
Encargado de 2ª	842,90 euros	95,95 euros	853,44 euros	97,15 euros	866,24 euros	98,61 euros
Engrasador	27,92 euros	95,95 euros	28,27 euros	97,15 euros	28,70 euros	98,61 euros
Mozo de Servicio	27,52 euros	95,95 euros	27,87 euros	97,15 euros	28,29 euros	98,61 euros
TRANSPORTE MUEBLES, MUDANZAS						
Jefe de Tráfico	944,00 euros	95,95 euros	955,60 euros	97,15 euros	970,13 euros	98,61 euros
Inspector Visitador	905,58 euros	95,95 euros	916,80 euros	97,15 euros	930,68 euros	98,61 euros
Encargado de Almacén	893,47 euros	95,95 euros	904,64 euros	97,15 euros	918,21 euros	98,61 euros
Capataz	28,82 euros	95,95 euros	29,18 euros	97,15 euros	29,62 euros	98,61 euros
Capitonista	27,92 euros	95,95 euros	28,27 euros	97,15 euros	28,70 euros	98,61 euros
Mozo especializado	29,03 euros	95,95 euros	29,39 euros	97,15 euros	29,83 euros	98,61 euros
Mozo	28,54 euros	95,95 euros	28,89 euros	97,15 euros	29,33 euros	98,61 euros
Carpintero	29,65 euros	95,95 euros	30,02 euros	97,15 euros	30,47 euros	98,61 euros
Conductor Mecánico	29,54 euros	95,95 euros	29,91 euros	97,15 euros	30,36 euros	98,61 euros
Conductor	28,82 euros	95,95 euros	29,18 euros	97,15 euros	29,62 euros	98,61 euros
Conductor de Motocicletas y Furgoneta	25,98 euros	95,95 euros	26,30 euros	97,15 euros	26,70 euros	98,61 euros
PERSONAL DE TALLERES						
Jefe de Taller	1.054,95 euros	95,95 euros	1.068,13 euros	97,15 euros	1.084,15 euros	98,61 euros
Encargado o Contramaestre	929,48 euros	95,95 euros	941,10 euros	97,15 euros	955,21 euros	98,61 euros
Encargado General	882,96 euros	95,95 euros	894,00 euros	97,15 euros	907,41 euros	98,61 euros
Encargado de Almacén	878,99 euros	95,95 euros	889,98 euros	97,15 euros	903,33 euros	98,61 euros
Jefe de Equipo	29,72 euros	95,95 euros	30,09 euros	97,15 euros	30,55 euros	98,61 euros
Oficial de 1ª	29,11 euros	95,95 euros	29,48 euros	97,15 euros	29,92 euros	98,61 euros
Oficial de 2ª	28,58 euros	95,95 euros	28,92 euros	97,15 euros	29,35 euros	98,61 euros
Oficial de 3ª	27,80 euros	95,95 euros	28,15 euros	97,15 euros	28,57 euros	98,61 euros
Mozo de Taller	27,52 euros	95,95 euros	27,86 euros	97,15 euros	28,28 euros	98,61 euros
Aprendiz de primer año	20,81 euros	95,95 euros	21,07 euros	97,15 euros	21,39 euros	98,61 euros
Aprendiz de segundo año	21,25 euros	95,95 euros	21,52 euros	97,15 euros	21,84 euros	98,61 euros
Aprendiz de tercer año	21,25 euros	95,95 euros	21,52 euros	97,15 euros	21,84 euros	98,61 euros
Aprendiz de cuarto año	21,25 euros	95,95 euros	21,52 euros	97,15 euros	21,84 euros	98,61 euros
PERSONAL SUBALTERNO						
Cobrador de Facturas	832,49 euros	95,95 euros	842,89 euros	97,15 euros	855,54 euros	98,61 euros
Telefonista	832,49 euros	95,95 euros	842,89 euros	97,15 euros	855,54 euros	98,61 euros
Portero	832,49 euros	95,95 euros	842,89 euros	97,15 euros	855,54 euros	98,61 euros
Vigilante	832,49 euros	95,95 euros	842,89 euros	97,15 euros	855,54 euros	98,61 euros
Limpiador	27,52 euros	95,95 euros	27,86 euros	97,15 euros	28,28 euros	98,61 euros
Botones	27,52 euros	95,95 euros	27,86 euros	97,15 euros	28,28 euros	98,61 euros
OTROS CONCEPTOS:						
	2015		2016		2017	
Paga única	115,4		116,85		118,6	
Horas extras	10,41		10,54		10,71	
Premio vinculación	35,37		35,81		36,35	
Plus jornadas especiales 11/80 horas	559,52		566,51		575,01	
Plus jornadas especiales hasta 30 horas	216,79		219,5		222,79	
Valor unitario hora presencia	8,26		8,36		8,49	
Complemento personal no movimiento	60,96		61,73		62,65	
DIETAS		Diets		Diets		Diets
Dieta Nacional	34,4		34,4		34,4	
Dieta Portugal	41,3		41,3		41,3	
Dieta Otros Países	63,84		63,84		63,84	

- **Cuenca:** vigencia desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2019.
 - Para 2018 los datos de la subida salarial con respecto al año anterior no constan en el convenio. En 2019 se establece una subida del 3,5% sobre la tabla salarial de 2018.

ANEXO I: TABLAS SALARIALES 2018 Y 2019

TABLA SALARIAL	2018 Salario Base €/mes	2019 Salario Base €/mes
GRUPO I: PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO		
DIRECTOR/A ÁREA O DEPARTAMENTO	1199,01	1240,97
DIRECTOR/A DELEGADO/A SUCURSAL	1128,06	1167,54
JEFE DE SERVICIO	1092,60	1130,84
TITULADO/A GRADO SUPERIOR	1128,06	1167,54
TITULADO/A GRADO MEDIO	1057,12	1094,12
JEFE/A DE TALLER	1092,60	1130,84
JEFE/A DE SECCION O NEGOCIADO	1057,12	1094,12
JEFE/A DE TRÁFICO	1057,12	1094,12
JEFE/A DE TRÁFICO 2ª	986,17	1020,68
ENCARGADO/A GENERAL	1092,60	1130,84
INSPECTOR/A VISITADOR/A	986,17	1020,68
CONTRAMAESTRE/ ENCARGADO/A	986,17	1020,68
GRUPO II: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN:		
OFICIAL/A DE PRIMERA	858,48	888,53
OFICIAL/A DE SEGUNDA	830,08	859,13
ENCARGADO/A DE ALMACÉN	851,37	881,17

- **Guadalajara:** la vigencia del nuevo convenio abarca las fechas comprendidas entre el 01/01/2018 al 31/12/2020. Para cada año se proporcionará un incremento salarial de 30 euros en el salario base (2,9% para 2018, 2,83% para 2019 y 2,75% para 2020).

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	ANEXO I-2018		
			PLUS TRANSPORTE	RETRIBUCION CONVENIO	RETRIBUCION ANUAL
GRUPO I PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO					
jefe de seccion	823,32	321,25	127,8	1.272,37	17.738,40
jefe de negociado	823,32	321,25	127,8	1.272,37	17.738,40
jefe de trafico de primera	823,32	257,8	127,8	1.208,92	16.977,00
jefe de trafico de segunda	823,32	197,78	127,8	1.148,90	16.256,76
encargado general	823,32	197,78	127,8	1.148,90	16.256,76
inspector visitador de empresas de mudanzas	823,32	197,78	127,8	1.148,90	16.256,76
jefe de taller	823,32	197,78	127,8	1.148,90	16.256,76
GRUPO II PERSONAL ADMINISTRATIVO					
oficial de primera	823,32	171,52	127,8	1.122,64	15.941,64
oficial de segunda	823,32	164,43	127,8	1.115,55	15.856,56
auxiliar	823,32	130,11	127,8	1.081,23	15.444,72
telefonista	823,32	130,11	127,8	1.081,23	15.444,72
GRUPO III PERSONAL DE MOVIMIENTO					
encargado de almacen	823,32	321,25	127,8	1.272,37	17.738,40
jefe de equipo	823,32	167,73	127,8	1.118,85	15.896,16
encargado de garaje	823,32	167,73	127,8	1.118,85	15.896,16
conductor mecanico	823,32	170,15	127,8	1.121,27	15.925,20
conductor	823,32	153,85	127,8	1.104,97	15.729,60
conductor repartidor de vehiculos ligeros	823,32	153,85	127,8	1.104,97	15.729,60
capitona	823,32	139,77	127,8	1.090,89	15.560,64
mozo especializado carretillero	823,32	139,77	127,8	1.090,89	15.560,64
mozo especializado	823,32	139,77	127,8	1.090,89	15.560,64
auxiliar almacen basculero	823,32	130,11	127,8	1.081,23	15.444,72
mozo	823,32	128,76	127,8	1.079,88	15.428,52
GRUPO IV PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES					
ordenanza	823,32	139,77	127,8	1.090,89	15.560,64
guarda	823,32	132,05	127,8	1.083,17	15.468,00
personal de mantenimiento y limpieza	823,32	128,76	127,8	1.079,88	15.428,52
jefe de equipo o de taller	823,32	167,73	127,8	1.118,85	15.896,16
oficial de primera de oficios	823,32	170,15	127,8	1.121,27	15.925,20
oficial de segunda de oficios	823,32	153,85	127,8	1.104,97	15.729,60
Engrasador-Lavador (A extinguir)	823,32	144,82	127,8	1.095,94	15.621,24
mozo especializado de taller	823,32	139,77	127,8	1.090,89	15.560,64
peon ordinario	823,32	128,76	127,8	1.079,88	15.428,52
DIETAS NACIONAL	35,47				
DIETAS INTERNACIONAL	50,07				
QUEBRANTO DE MONEDA	18,86				
NOCTURNIDAD	20,58				

- **Toledo:** la vigencia está comprendida entre el 01/01/2016 y el 31/12/2017.

Se divide en dos tablas, una para transporte de mercancías de carretera y otra para Logística. Para el transporte de mercancías, incremento en 2016 del 0,5%, en 2017 hay incremento del 1% (incluido dietas). Para

Logística, en 2016 aumento del 1,2% y para 2017 aumento del 2% y en adelanto al próximo convenio, una subida del 0,5% para 2018.

TABLA SALARIAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

CATEGORÍAS	2016		2017	
	MES	DÍA	MES	DÍA
GRUPO I. PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO				
DIRECTOR/A DE ÁREA O DEPARTAMENTO	1.706,33 €	56,88 €	1.723,39 €	57,45 €
DIRECTOR/A O DELEGADO/A DE SUCURSAL	1.392,12 €	46,41 €	1.406,04 €	46,88 €
JEFE/A DE SERVICIO	1.272,78 €	42,43 €	1.285,51 €	42,88 €
TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	1.187,21 €	39,56 €	1.199,08 €	39,95 €
TITULADO/A DE GRADO MEDIO	1.049,56 €	34,99 €	1.060,06 €	35,34 €
JEFE/A DE SECCIÓN	1.044,98 €	34,83 €	1.055,43 €	35,18 €
JEFE/A DE NEGOCIADO	1.021,34 €	34,05 €	1.031,55 €	34,39 €
JEFE/A DE TRAFICO DE PRIMERA	1.008,96 €	33,65 €	1.019,05 €	33,98 €
JEFE/A DE TRAFICO DE SEGUNDA	1.002,27 €	33,41 €	1.012,29 €	33,74 €
ENCARGADO/A GENERAL	1.002,27 €	33,41 €	1.012,29 €	33,74 €
INSPECTOR/A - VISITADOR/A	971,25 €	32,38 €	980,96 €	32,70 €
JEFE/A DE TALLER	1.085,71 €	36,19 €	1.096,57 €	36,55 €
CONTRAMAESTRE O ENCARGADO/A	990,97 €	33,03 €	1.000,88 €	33,36 €
GRUPO II. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN				
OFICIAL/A DE PRIMERA	966,01 €	32,19 €	975,87 €	32,51 €
OFICIAL/A DE SEGUNDA	940,32 €	31,36 €	949,72 €	31,67 €
ENCARGADO/A DE ALMACÉN	961,11 €	32,04 €	970,72 €	32,36 €
ENCARGADO/A DE GARAJE	961,11 €	32,04 €	970,72 €	32,36 €
AUXILIAR	914,29 €	30,48 €	923,43 €	30,79 €
TELEFONISTA	880,30 €	29,34 €	889,10 €	29,63 €
GRUPO III. PERSONAL DE MOVIMIENTO				
CONDUCTOR/A MECÁNICO/A	937,15 €	31,25 €	946,52 €	31,56 €
CONDUCTOR/A	937,15 €	31,25 €	946,52 €	31,56 €
CONDUCTOR/A REPARTIDOR/A DE VEHÍCULOS LIGEROS				
CAPATAZ	937,15 €	31,25 €	946,52 €	31,56 €
CAPITONISTA	936,07 €	31,21 €	945,43 €	31,52 €
AYUDANTE/A Y/O MOZO/A ESPECIALIZADO/A	914,37 €	30,48 €	923,51 €	30,79 €
AUXILIAR DE ALMACÉN-BASCULERO/A	888,70 €	29,62 €	897,59 €	29,91 €
MOZO/A ORDINARIO/A	914,31 €	30,48 €	923,45 €	30,79 €
GRUPO IV. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES				
ORDENANZA	880,30 €	29,34 €	889,10 €	29,63 €
GUARDA	961,11 €	32,04 €	970,72 €	32,36 €
PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	905,67 €	30,19 €	914,72 €	30,49 €
CAPATAZ DE TALLER O JEFE/A DE EQUIPO	955,58 €	31,85 €	965,14 €	32,17 €
OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS	937,15 €	31,25 €	946,52 €	31,56 €
OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS	932,07 €	31,06 €	941,39 €	31,38 €
MOZO/A ESPECIALIZADO/A DE TALLER	878,91 €	29,30 €	887,70 €	29,59 €
PEÓN/A ORDINARIO/A	905,67 €	30,19 €	914,72 €	30,49 €

TABLA SALARIAL DE LOGISTICA

CATEGORÍAS	2016		2017	
	MES	DÍA	MES	DÍA
GRUPO I. PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO				
DIRECTOR/A DE ÁREA O DEPARTAMENTO	1.716,21 €	57,28 €	1.752,58 €	58,42 €
DIRECTOR/A O DELEGADO/A DE SUCURSAL	1.402,02 €	46,73 €	1.430,07 €	47,67 €
JEFE/A DE SERVICIO	1.281,80 €	42,73 €	1.307,44 €	43,58 €
TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	1.194,97 €	39,83 €	1.218,87 €	40,63 €
TITULADO/A DE GRADO MEDIO	1.057,14 €	35,24 €	1.078,28 €	35,94 €
JEFE/A DE SECCIÓN	1.052,28 €	35,08 €	1.073,32 €	35,78 €
JEFE/A DE NEGOCIADO	1.028,60 €	34,29 €	1.049,17 €	34,97 €
JEFE/A DE TRAFICO DE PRIMERA	1.016,45 €	33,88 €	1.036,78 €	34,56 €
JEFE/A DE TRAFICO DE SEGUNDA	1.009,17 €	33,64 €	1.029,35 €	34,31 €
ENCARGADO/A GENERAL	1.009,17 €	33,64 €	1.029,35 €	34,31 €
INSPECTOR/A - VISITADOR/A	978,20 €	32,61 €	997,78 €	33,28 €
JEFE/A DE TALLER	1.093,28 €	36,44 €	1.115,13 €	37,17 €
CONTRAMAESTRE O ENCARGADO/A	997,93 €	33,26 €	1.017,89 €	33,93 €
GRUPO II. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN				
OFICIAL/A DE PRIMERA	972,43 €	32,41 €	991,88 €	33,06 €
OFICIAL/A DE SEGUNDA	947,23 €	31,57 €	966,18 €	32,21 €
ENCARGADO/A DE ALMACÉN	967,88 €	32,26 €	987,23 €	32,91 €
ENCARGADO/A DE GARAJE	967,88 €	32,26 €	987,23 €	32,91 €
AUXILIAR	920,82 €	30,89 €	939,24 €	31,31 €
TELEFONISTA	886,21 €	29,54 €	903,93 €	30,13 €
GRUPO III. PERSONAL DE MOVIMIENTO				
CONDUCTOR/A MECÁNICO/A	943,89 €	31,46 €	962,77 €	32,09 €
CONDUCTOR/A	943,89 €	31,46 €	962,77 €	32,09 €
CONDUCTOR/A REPARTIDOR/A DE VEHÍCULOS LIGEROS	943,89 €	31,46 €	962,77 €	32,09 €
CAPATAZ	942,88 €	31,42 €	961,53 €	32,05 €
CAPITONISTA	920,82 €	30,89 €	939,24 €	31,31 €
AYUDANTE/A Y/O MOZO/A ESPECIALIZADO/A	894,71 €	29,82 €	912,60 €	30,42 €
AUXILIAR DE ALMACÉN-BASCULERO/A	920,82 €	30,89 €	939,24 €	31,31 €
MOZO/A ORDINARIO/A	840,36 €	28,01 €	857,17 €	28,57 €

Las subidas salariales siguen el ritmo del IPC en el caso de Ciudad Real. En el caso de Toledo, la tabla salarial de Transporte de Mercancías aumenta menos que el IPC, mientras que la tabla de logística crece en un porcentaje mayor. Por otro lado, en Albacete, el crecimiento salarial está algo por encima del

Índice de Precios de Consumo (3% frente al 2,7% de subida de IPC en 2016 y 2017). Por último, los convenios de Cuenca y Guadalajara, recién firmados este 2018, establecen los mayores aumentos para los próximos años (en todos los casos, entre un 2,5% y un 3%; bastante por encima de los convenios provinciales anteriores).

Siguiendo la estructura de los convenios de transporte de viajeros, conviene analizar el salario base de los conductores. El salario base por día más elevado está en el convenio de Toledo, en el que un conductor sujeto a la tabla de Transporte de Mercancías percibe 31,56€ al día, y la retribución de aquel conductor enmarcado en la tabla de Logística es de 32,09€ por día. En el otro extremo se encuentra el convenio de Cuenca, con un salario base de 815,89€ al mes (27,2€ al día), como el más bajo de la región en cuanto a retribución económica. Por otra parte, los convenios de Albacete, Ciudad Real y Guadalajara contemplan en sus tablas, además del salario base, distintos pluses (plus convenio y/o plus transporte). Si al salario base le sumamos estos sobresueldos, las retribuciones en estas provincias superan a las del convenio de Toledo.